



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01006
Proceso	Verbal
Asunto	Rechaza demanda.
Interlocutorio	709

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda en proceso de **SUCESIÓN**, promovida por los señores **MARIA CECILIA AGUDELO ARANGO, MARTHA LUCIA AGUDELO ARANGO y MANUEL SALVADOR AGUDELO ARANGO**.

El Juzgado, mediante auto del 28 de septiembre de 2021, inadmitió la demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 29 de septiembre de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para que subsanara, venció desde el pasado 6 de octubre del año en curso; término dentro del cual el demandante **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda en proceso en proceso de **SUCESIÓN**, promovida por los señores **MARIA CECILIA AGUDELO ARANGO, MARTHA LUCIA AGUDELO ARANGO y MANUEL SALVADOR AGUDELO ARANGO**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2724e706ba664b0001945d69e4f6a0c3e3bc6afeed30f426517984148bc11605**
Documento generado en 11/10/2021 07:21:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>